DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-14452
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER1962
EVENTO SIRE No. 5353946

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Isabel Baquero. Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de febrero de 2020	**HORA:**	12:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 95882 Y_1: 95149	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	001418 -Marruecos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				72 m²	
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0195BTEP y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37091	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Una vez revisadas las bases de datos cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se establece que la vivienda evaluada se encuentra dentro del predio identificado con nomenclatura Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- No es competencia del IDIGER realizar la supervisión ni revisión de dichas obras, debido a que esta Entidad no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de las medidas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividad de la construcción (Funcionamiento / Mantenimiento de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el sector catastral Marruecos de la localidad Rafael Uribe Uribe y de acuerdo con el mapa de amenaza por remoción en masa del Decreto 190 de 2004, actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Distrital de Planeación – SDP, la zona donde se localiza el polígono evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado se localiza en el sector catastral Marruecos de la localidad Rafael Uribe Uribe.

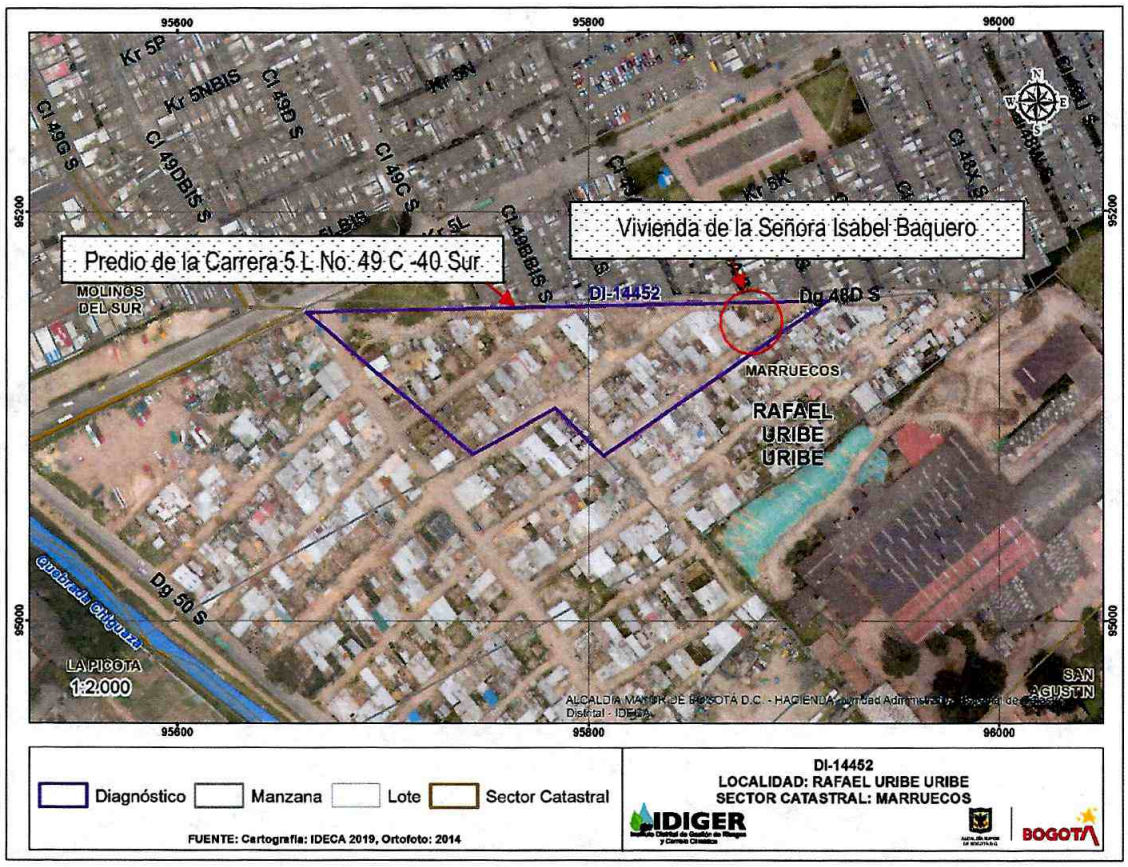

Figura 1. Ubicación de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

8. DESCRIPCIÓN

El 13 de febrero de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur, encontrando que el mismo se localiza en una zona de pendiente baja, en el predio denominado *Hacienda Los Molinos, (ver Figura 1)*, donde se emplazan viviendas de entre uno y tres niveles, construidas en mampostería simple y material de recuperación, que al parecer constituyen un asentamiento de origen ilegal. La visita técnica fue atendida por la señora Isabel Baquero, propietaria del predio.

En el predio P1 se emplaza una edificación de un nivel de uso residencial, construida en muros de carga parcialmente confinados, con cubierta en láminas de zinc apoyadas sobre elementos de madera. La vivienda presenta serias deficiencias

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

constructivas relacionadas principalmente con la falta de un adecuado sistema estructural, falta de vigas y columnas de confinamiento, irregularidades en planta y altura, así como baja calidad de los materiales utilizados en su construcción, (ver Fotografías 1 y 2).

Durante la visita técnica se observan grietas de aproximadamente 5.0 mm de abertura y 1.5 m de longitud en la mayoría de los muros internos, (ver Fotografía 3). Los dinteles de las puertas presentan inclinación y desprendimientos a través de las pegas, (ver Fotografía 4). Adicionalmente, la placa de contrapiso en concreto presenta hundimiento en varios sectores, situación que ha a generado deformaciones en varios muros de mampostería, (ver Fotografía 5). Es posible que la vivienda cuente con un sistema de cimentación inadecuado, pero a partir de una inspección visual no es posible tener certeza acerca de esta situación.

La señora Isabel Baquero indica que el pasado mes de diciembre de 2019, ocurrió el colapso de uno de los muros internos de la vivienda, en la zona que se muestra en la Fotografía 6. Adicionalmente, durante la visita técnica la señora Baquero indica la presencia de roedores en el sector y en su vivienda. Al respecto, el personal del IDIGER indica que esta situación no es competencia de la entidad, pero se dará traslado a la Secretaria Distrital de Salud.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:

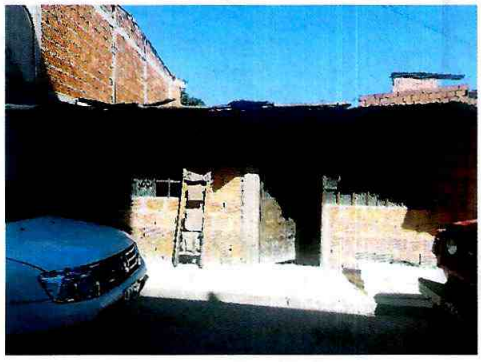

Fotografía 1. Vista exterior del predio evaluado.



Fotografía 2. Vista interior del predio evaluado.



Fotografía 3. Grietas en los muros de la vivienda.



Fotografía 4. Grietas en los dinteles.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Deformaciones en los muros de la vivienda.



Fotografía 6. Zona donde ocurrió la caída del muro interno.

10. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas de la edificación.
- Deficiencias del sistema de cimentación.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur	Isabel Baquero	edificación	residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de la vivienda evaluada, cuya localización se muestra en la Figura1.
- Como resultado de esta visita se hace apertura del evento SIRE 5353946 por riesgo de colapso estructural y se emite la recomendación de evacuación de la vivienda evaluada, como se relaciona en la Tabla 2.

Tabla 2. Recomendación de evacuación emitida para el predio evaluado

No.	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA EVACUADA
4949	Evacuación	Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur	13/02/2020	Isabel Baquero	Vivienda localizada en el predio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur, donde habitan la señora Isabel Baquero y su familia, actualmente se encuentran comprometidas ante las deficiencias constructivas evidenciadas y los daños existentes en los muros y la placa de contrapiso que conforman la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur, donde habitan la señora Isabel Baquero y su familia, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, emitida mediante Formato No. 4949 del 13 de febrero de 2020.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano del predio ubicado en la Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur, según lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.
- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur, donde habitan la señora Isabel Baquero y su familia, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a subsidios previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.
- Dado que no es competencia del IDIGER el manejo de residuos o presencia de plagas que puedan provocar los mismos. Se le solicita a la Secretaria Distrital de Salud desde su competencia atender el requerimiento del solicitante relacionado con la presencia de roedores en el predio de la Carrera 5 L No. 49 C -40 Sur , particularmente en la vieinda donde habitan la señora Isabel Baquero y su familia.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071